



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 67/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347 y su modificatoria la ley 6.549, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N° 22/2023 y el Expediente A-01-00000811-3/2023-0 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, y modificado por la Ley 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. Mendoza, Elena Beatríz, DNI N° 13.233.654, desde el 1 de febrero por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-) y, desde el 1 de marzo por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000), ambos períodos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°22/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios, de la Dra. Mendoza.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución en el contrato de locación de servicios de la Dra. Mendoza, Elena Beatríz, DNI N° 13.233.654, desde el 1 de febrero por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-) y, desde el 1 de marzo por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000), ambos períodos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N° 22/2023.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 67/2023	T° XV	F° 142/143	FECHA 09/3/2023

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

